

AL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Madrid, 6 de abril de 2020

Remitimos este escrito para poner de manifiesto de nuevo, y volver a denunciar, la constante intromisión del CGPJ por sí mismo o a través de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales y por las comisiones de seguimiento establecidas en cada uno de sus ámbitos competenciales en la salud y la seguridad y otras condiciones de trabajo del personal de la Administración de Justicia de los cuerpos generales y especiales y del personal laboral al que representamos, sobre las que carece de competencias.

Como sabe, el CGPJ puede dictar acuerdos y normas que afecten al servicio público de la Administración de Justicia, dar recomendaciones para la mejor forma de garantizar los servicios esenciales, determinar cuáles son esos servicios esenciales, pero no puede dictar ni instrucciones ni normas de obligado cumplimiento sobre cómo poner en marcha, y cuántas personas las formen y si es de manera presencial o en disponibilidad, las dotaciones mínimas para cubrir dichos servicios esenciales en los órganos judiciales, porque esa competencia corresponde al Ministerio de Justicia y, en su caso, a las CCAA con competencias transferidas sobre dicho personal, todo ello sin perjuicio de las competencias sobre todo el territorio nacional otorgado al ministro de Justicia por el Estado de Alarma (*Orden SND/261/2020, de 19 de marzo, para la coordinación de la actividad profesional de los miembros de los cuerpos de funcionarios regulados en el libro VI de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial durante la vigencia del estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo*).

Como ya hemos trasladado al Ministerio de Justicia, CCOO no reconoce a las comisiones de seguimiento de los TSJ como instituciones legítimas para intervenir en la vigilancia ni en la adopción de medidas preventivas que afecten a la seguridad y la salud del personal no judicial ni fiscal de la Administración de Justicia.

El CGPJ ha demostrado en esta grave crisis sanitaria desde que comenzó, y más, desde la declaración del Estado de Alarma, que no entiende, y especialmente no respeta lo que es más grave, cuáles son sus competencias en relación al personal de los cuerpos generales y especiales de la Administración de Justicia, y, como sabe, no tiene ninguna en materia de personal que no sea el judicial, tampoco en el establecimiento de las dotaciones y el sistema de su puesta en marcha, para atender los servicios esenciales mientras dure esta horrible pandemia.

Las competencias para fijar esas dotaciones y el sistema de su prestación, en permanencia o en disponibilidad, corresponde al Ministerio de Justicia y a las CCAA con competencias transferidas y desde la aplicación del RD Ley del Estado de Alarma mediante la Orden SND 261/2020, al ministro de Justicia en toda España.

Porque, además, las competencias para garantizar la salud y la seguridad del personal de la Administración de Justicia corresponde a los comités de seguridad y salud en cada ámbito, y a los delegados y delegadas de prevención, y estas competencias implican que, dada la gravedad de la situación sanitaria de España, dichos comités estén permanentemente convocados para reunirse de inmediato si las circunstancias lo obligan. Y CCOO no solo no ha puesto pega alguna, sino todo lo contrario, hemos pedido que las personas delegadas de prevención de Jueces y Fiscales participen en estos comités de forma que la posición se adopte unitariamente.

CCOO considera que es competencia de dichos comités la vigilancia de la salud de todas y todos los trabajadores de la Administración de Justicia, incluso la paralización de la actividad, a



través de los delegados/as de prevención, en el caso de emergencia sanitaria en algún centro de trabajo, o porque no se cumplen las prevenciones sanitarias que establece el Ministerio de Sanidad, y se estuviera poniendo en riesgo la salud de las personas trabajadoras. E incluso sería una auténtica irresponsabilidad, además de poder constituir un atentado contra la salud de las personas afectadas, la inhibición de estos en asuntos de enorme trascendencia como es la lucha contra la expansión del Covid-19, así como la defensa de los derechos sanitarios de nuestros compañeros y compañeras.

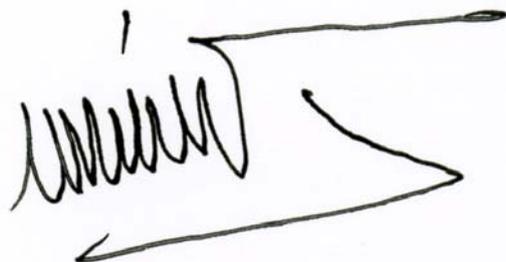
CCOO pone de manifiesto también el desprecio, con los hechos, por parte del CGPJ con la salud de 55.000 personas que dan la cara todos los días para hacer de este servicio público el que se merece la ciudadanía y del que solo recibimos actitudes, en el mejor de los casos, de indiferencia.

También hemos tenido conocimiento de que en la Región de Murcia, en la Comunidad de Madrid y en la Audiencia Nacional, los órganos de gobierno de la carrera judicial han dictado resoluciones para organizar sistemas de teletrabajo del personal no judicial al que representamos. Una vez más, arrogándose competencias que no tienen y que afectan a las condiciones de trabajo de personal que no es de su incumbencia. Estos órganos de gobierno (y los de otros territorios que posiblemente estén trabajando en esta inaceptable línea), también en ese asunto, deben limitarse a hacer al Ministerio de Justicia o a las CCAA con competencias transferidas las propuestas que estimen oportunas, pero no pueden decidir por sí mismos modificar las condiciones de trabajo del personal, que, por otra parte, exigen legalmente un proceso previo de negociación colectiva. Incumplir la Ley por quienes son los garantes de su aplicación, es para CCOO un situación de extraordinaria gravedad.

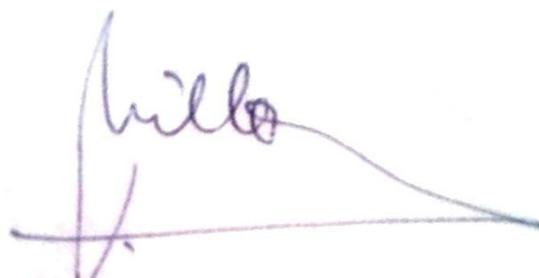
El personal de la Administración de Justicia, que no somos ni Jueces ni Fiscales tenemos los mismos derechos a intervenir en la protección de la salud y demás condiciones de trabajo que todas las personas que prestan servicio en la Administración de Justicia, los mismos derechos que aquéllos, y los olvidos reiterados de esta preocupación por parte del CGPJ demuestran que no son capaces de entender no solo la importancia de estas 55.000 personas, sino también que ante la salud o mejor dicho la falta de salud, todas las personas somos iguales.

Terminamos esta carta, conminando a los órganos del CGPJ a respetar de hoy en adelante las competencias de cada uno: las del Ministerio de Justicia, las de las CCAA con competencias transferidas, y la de las personas representantes del personal de la Administración de Justicia, en especial, la de los comités de seguridad y salud del personal y la de los delegados de prevención.

Atentamente,



José Francisco Fernández Rodríguez
Secretario general
FSC-CCOO



Luis Calero González
Secretario general
Sector de la Administración de Justicia
FSC-CCOO

